

(1141)

ob.75

3945^{al}

CRISTOPHER ADAN MORALES PLAZA		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
GIRO(S): OTRA		[REDACTED]	
		Fecha: 31 de Julio de 2026	
[REDACTED]			
HONORARIO PROGRAMA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS MES JULIO 2026		1.320.000	
Total Honorarios: \$:		1.320.000	
[REDACTED]		201.300	
Total:		1.118.700	
Fecha / Hora Emisión: 22/07/2026 12:58			
		[REDACTED]	
Verifique este documento en www.sii.cl			
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.			
[REDACTED]		07221258	



DIDECO

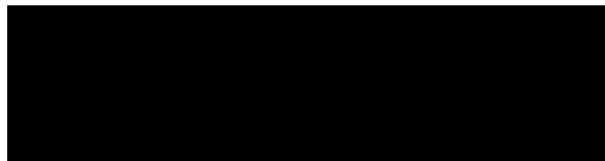
Dirección de Desarrollo Comunitario

8

CERTIFICADO

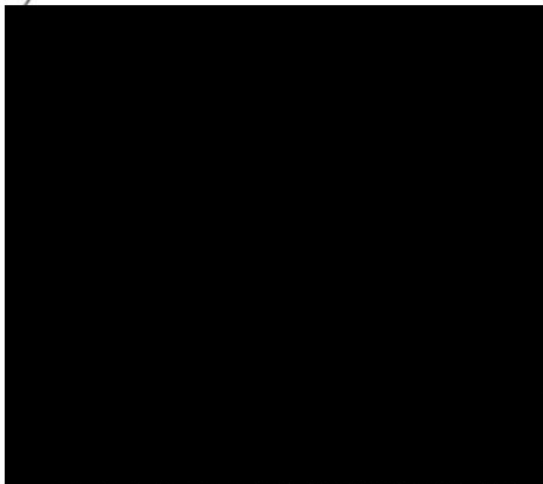
NICOLAS KRUGER KRUGER DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, viene a certificar en conformidad los servicios prestados en esta dirección correspondientes al mes de julio del año 2026, el marco del Programa Red Local de Apoyos y cuidados (PRLAC), al siguiente prestador:

NOMBRE: Cristopher Adán Morales Plaza



Se extiende el presente certificado, para cursar el pago correspondiente al mes de julio del año 2026.

Además, se certifica que las actas de reuniones incluidas en este informe, son copia fiel del original.



UGER

COMUNITARIO



Informe de pago mensual

Funcionario: **Cristopher Morales Plaza**

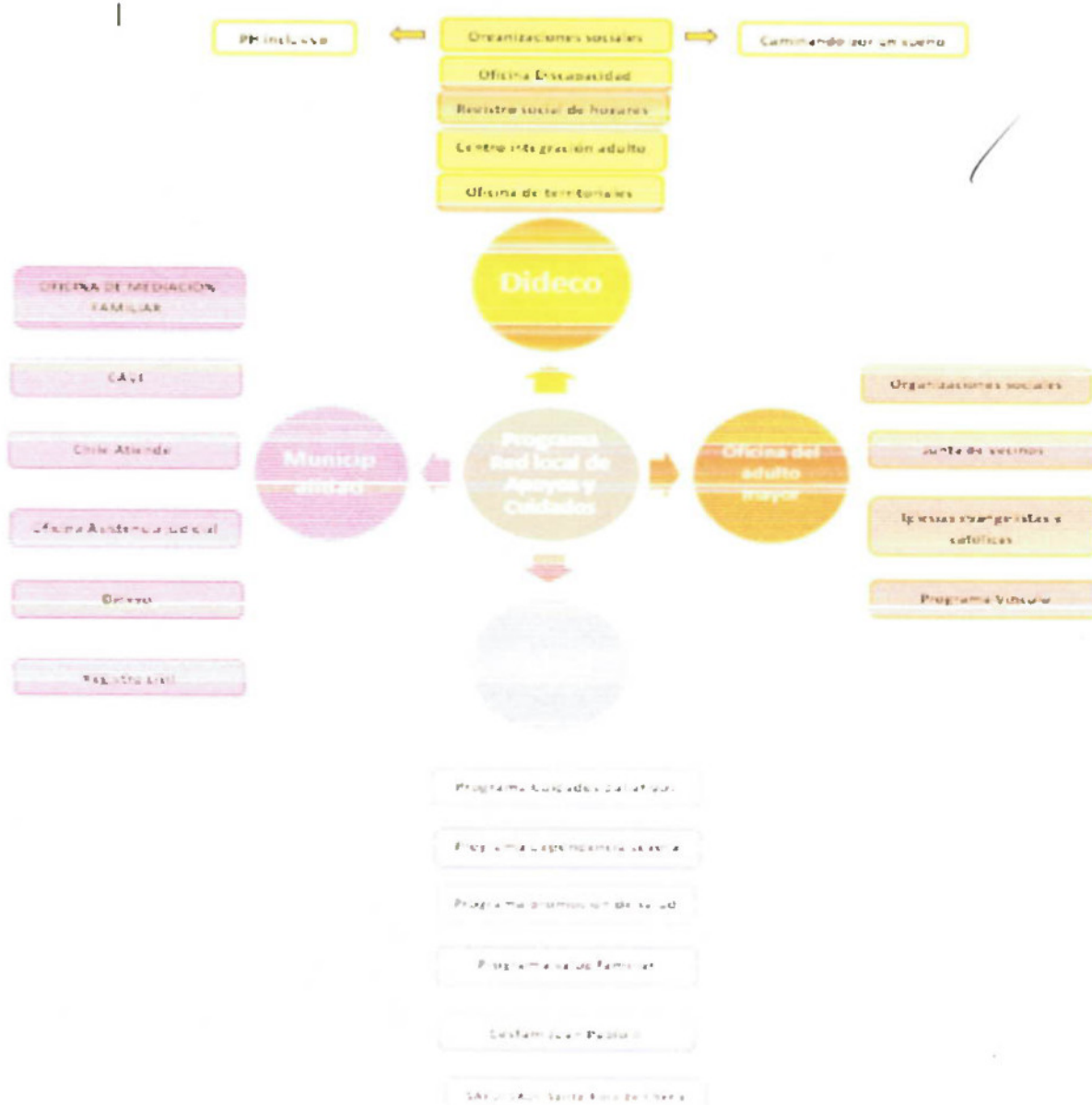
Cargo: **Gestor Comunitario**

Mes correspondiente: **Julio 2026**

Cometidos solicitados según contrato:

- Realizar un levantamiento o actualización del mapa de actores territoriales agrupaciones vecinales, culturales, deportivas, voluntariados, entre otros)

En el presente mes se realizó una actualización de mapa de actores territoriales con el cual se trabajará durante el presente año, Adjunto mapa y sus actores territoriales.





- **Elaborar un diagnóstico de las necesidades a nivel comunitario, que sean posibles de abordar durante el período de ejecución del programa.**

En visitas domiciliarias a usuarios se levanta diagnóstico de necesidades observadas en los inmuebles como las manifestadas verbalmente por usuarios y cuidadores en sus dimensiones biopsicosocial.

Se ejecuta reunión de red local mensual la cual tiene como objetivo tratar temáticas atinentes del programa, como también, derivaciones que se puedan realizar hacia nuestro programa, como entre los programas asistentes. (se adjunta lista de asistencia)

- **Se realizan solicitud según necesidades de usuarios visualizados en visitas domiciliarias**

Se da cuenta de los casos visitados durante el mes para PRLAC:

Nombre	Fecha		
Claudia Zapata	15/07/2026	Padua 2570	evaluación, usuaria cumple perfil y queda ingresada
Raquel Hoffman Yáñez	15/07/2026		Se realiza visita de evaluación, usuaria cumple perfil queda ingresada
Silvia Fuentealba Muñoz	13/07/2026]	Violeta Parra 825	Se realiza visita de evaluación, usuaria cumple perfil queda ingresada
Elizabeth Vallejos	10/07/2026		Se realiza visita para subsidio económico para pavimentación de entrada y salida de domicilio.
Matías Parada	09/07/2026	Los silos 511	Se realiza visita domiciliaria de orientación social



Elsa Flores Flores	07/07/2026	Calle parque frey Jorge 1255	Se realiza visita domiciliaria para orientación de residencias para personas mayores
--------------------	------------	---------------------------------	--

- **Generar un proyecto que promueva la par**
género, dependencia y/o discapacidad.

- En el presente mes se ejecutó una reunión junto a la agrupación religiosa Iglesia metodista pentecostal de Chile, más específicamente junto a su unidad social, la cual está integrada por una T.S y una Ps. En esta ocasión presentamos el programa Red Local de Apoyos y Cuidados, nuestro público objetivo, orientaciones técnicas del programa y formas de ingreso mediante derivación. A su vez, la agrupación religiosa comprometió colaboración mediante una red de voluntarios que puedan apoyar y resolver pequeñas demandas de nuestros usuarios.

- **Fomento de la sensibilización en temáticas de dependencia, que incluya acciones socioeducativas.**

- En el presente mes no se ejecutan los talleres en colegios de la comuna, para esta segunda etapa, se intervendrá el colegio San Cristóbal Apóstol. Debido a las vacaciones de invierno y las dificultades climatológicas, presentes durante este mes, se decidió, comenzar en el mes de agosto, los talleres orientados a este establecimiento educacional.

- **dependencia y sus cuidadores en espacios comunitarios.**

- En el presente mes se realiza preparativos y planificación para la realización de talleres socioeducativos al club de adultos mayores de la comuna, las clavelinas y el ensueño.

02

Fecha	01/07/2026
Hora	15:00
Comuna	PADRE HURTADO
Lugar de realización	OFICINA PRLAC

Participantes

Nombre Apellido	Cargo, institución o Programa	Correo electrónico
Jaël Morales Quesada	Monitor P. Vínculos	jmorales@mph.cl
Sofía González Lara	Monitora P. Vínculos	sgonzalez1@mph.cl
Constanza González C	AFI Programa Familias	cgonzalez2@mph.cl
José Riquelme D.	" " "	Jriquelme@mph.cl
Daniel Álvarez L.	Terapeuta - CCR	Dan.d.alvarez@Saludmph.cl
Terecita Contreras R.	Encargada Oficina PASO	tcontreras@mph.cl
Lauricio Vidal F	Coord. CCBU	Casu.pparet Hurtado@Cunil.cl
Monica Camino Villan	Coord. OLN	mcasillo@mph.cl
Tamara Sepúlveda	EDT Programa Azos PdeH	EDTazos@mph.cl
Karina Cabrera R.	Participación Social	KarinaCabrera@Saludmph.cl
Nataly González Delgado	Representante Nataly Perera	natygz2@gmail.com
Carmen Gloria Rojas	EDT Programa Azos PA	crglra@mph.cl
CRISTIAN RODRÍGUEZ PARRA	GESTOR COMUNICACIÓN	p.surepi@barril.com
EDUARDO PARRA	" "	" "



DECRETO ALCALDICIO N°

DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

personal en base a honorarios para cumplir con cometidos específicos para desarrollar los programas sociales del año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°2222 de fecha 25 de noviembre de 2025, que aprueba el programa social denominado "Red Local de Apoyos y Cuidados - PRLAC", de la Municipalidad de Padre Hurtado.
3. El memorándum N° 1011 de fecha 17 de diciembre de 2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Sr. Alcalde.
4. Los Antecedentes y la Declaración Jurada de don **Cristopher Adán Morales Plaza**, adjuntos.

Identificación perteneciente a **Cristopher Adán Morales Plaza**.

6. El contrato a Honorarios suscrito con fecha 31 de diciembre de 2025 de entre la Ilustre municipalidad de Padre Hurtado y el prestador de servicios.
7. El Decreto Alcaldicio N°1254 de fecha 30 de junio de 2021, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.
8. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
9. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

periodo de ejecución del programa.

- ☒ **Atención** a la discapacidad.
- ☒ Fomento de la sensibilización en temáticas de dependencia, que incluyan acciones socioeducativas.
- ☒ **Atención** en espacios comunitarios.

2.- EL HONORARIO, bruto y único que percibirá el prestador de servicios será de la suma de \$1.056.000- (Un millón mensual de \$1.320.000- (Un millón trescientos veinte mil pesos) impuesto incluido, desde el 02 de enero al 30 de julio del año 2026, montos que serán pagados previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la presentación de la boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.



DECRETO ALCALDICIO N°

DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

3.-ESTABLÉZCASE, que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios a honorarios, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

4.- DEJESE CONSTANCIA, que el cometido antes señalado se desarrollará durante el transcurso del presente año, al 30 de julio del año 2026, reservándose la Municipalidad, el derecho de darle termino anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa y/o en el caso de que la o el prestador no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se deja constancia que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada por el presente acto administrativo, no está sujeto a cumplimiento de horarios fijados por la municipalidad, ni existe subordinación ni dependencia de la municipalidad, sin perjuicio de la coordinación propia que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de funcionario municipal.

5.- DÉJESE CONSTANCIA, que el contrato fue redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, por razones de buen servicio.

6.- TÉNGASE, por aprobado el contrato a honorarios suscrito por la Municipalidad de Padre Hurtado y el prestador de

7.- IMPÚTESE, los gastos de honorarios erogados por el presente acto a la cuenta N° 114-05-48-038 (Programa Red Local de Apoyos y Cuidados).

Municipalidad de Padre Hurtado

Municipalidad de Padre Hurtado

DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente la Municipalidad de Padre Hurtado contrata los servicios de don **Cristopher Adán [REDACTED] Plaza**, en el marco de la ejecución del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados Domiciliarios del MDSF, aprobado mediante [REDACTED] Alcaldicio N° [REDACTED] de fecha 25/11/2025.

SEGUNDO: El prestador tendrá que realizar las siguientes funciones v/o tareas encomendadas en la comu [REDACTED]

cuidadores en espacios comunitarios.

TERC [REDACTED] El honorario que percibirá el prestador, será el siguiente:

Mo [REDACTED]
Con [REDACTED]
Servicio de Impuestos Internos.

CUARTO: El presente contrato a honorarios [REDACTED] 30 de julio del año [REDACTED] reservándose [REDACTED] a [REDACTED] cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de [REDACTED] diere [REDACTED] [REDACTED] ante al cometido.

QUINTO: Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada [REDACTED] el presente acuerdo [REDACTED] no está sujeta a [REDACTED] de horarios fijados por la Municipalidad, ni [REDACTED] coordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar [REDACTED] correcta ejecución del cometido, y en especial [REDACTED] otorga la calidad de Funcionario Municipal.

SEXTO: Se establece la obligación de "El prestador" que las funciones y cometidos señala [REDACTED] presente contrato, [REDACTED] ejercer [REDACTED] en conformidad [REDACTED] estricto [REDACTED] al principio de probidad. [REDACTED] observancia de este [REDACTED] para las responsabilidades y sanciones que de [REDACTED] en la Constitución y las leyes.

dad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de [REDACTED] de su [REDACTED] a fo [REDACTED]

con la ley N° 18.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente [REDACTED]



DIDECO

de Desarrollo Comu

OCTAVO:

Se deja [REDACTED] [REDACTED] no mantiene deudas [REDACTED] [REDACTED], en atención a lo
consultado en el Registro [REDACTED] de Pensiones de Alimentos [REDACTED] establecido en [REDACTED]
artículos 20 y siguientes de [REDACTED] pago de las pensiones de alimentos.

[REDACTED]

[REDACTED]